



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 145

Miércoles 2 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría de Orden Público

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en circular número 13, fecha 20 de Mayo último, dice: «Excmo. Sr.: En la calle, en paseos y en lugares de esparcimientos y recreos, tales como teatros, cines, cafés, bares y otros similares, se advierte un relajamiento censurable en nuestras costumbres, oyendo frases obscenas y groseras y viéndose parejas de jóvenes que sin recatos alguno, mantienen actitudes más que incorrectas, desvergonzadas, acusando todo ello una falta de pudor y poco respeto, que más bien parece un insulto a las personas honestas y educadas que lo observan.

Dar sensación de energía en la corrección de tales licencias es deber primordial de la Autoridad gubernativa, y en tal aspecto, recomiendo a V. E. el mayor rigor con los olvidadizos de sus obligaciones sociales, imponiéndoles multa que estén en relación con la importancia de la falta cometida y de los bienes de fortuna que posean, publicando en la prensa los nombres de los corregidos.

Importa también considerablemente el mejoramiento de las costumbres en la vida ciudadana, ser inexorable en incumplimiento del horario de cierre de los lugares que cultivan el género frívolo y de los «cabarets, dancings, boites» y demás centros de vida nocturna, sobre todo los situados en las afueras de las ciudades, imponiendo a los contraventores fuertes sanciones, y llegando hasta el cierre de los establecimientos con los recalcitrantes.

Del reconocido celo de V. E. espero que, convencido de los fines que en la presente circular se buscan, excite el de subordinados, para que en el más breve plazo posible se perciba en sus efectos y no decaiga el interés que debe ponerse continuamente en la extirpación de los vicios que quedan evidenciados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y cumplimiento de cuanto previene la Superioridad; debiendo tenerse en cuenta cuando se cursen denuncias por infracciones de las señaladas, emitir informes de

los interesados en cuanto a conducta y situación económica.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 30 de Junio de 1941.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2166

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz Cáceres

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 20 de Junio de 1925, se hace saber que por don Alberto Fernández Arias y López, se ha solicitado la concesión de un polvorín con la capacidad máxima que determina el artículo 147 de mencionado Reglamento en término municipal de Acebo, paraje llamado «Moreras», en la finca propiedad del vecino de Acebo, Moisés Estévez; dicho polvorín consistirá en una caseta de mampostería corriente, debidamente protegida y a distancia reglamentaria de caminos y viviendas.

Todo aquel que se considere perjudicado por esta concesión, deberá presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—
El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir.

2148

Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Se pone en conocimiento de todos los ex combatientes de esta provincia, que en el plazo de quince días, remitirán al Ayuntamiento de la Cabeza del partido judicial a que pertenezcan, una declaración o papeleta firmada, en la que harán constar los datos siguientes:

Nombre y apellidos, edad, calle o plaza, número, localidad de residencia, provincia, profesión, ¿está en paro forzoso? ¿Se empleó en el puesto de trabajo que tenía en 18 de Julio de 1936?, cargo que ocupa, sueldo o salario que percibe, patro-

no con quien trabaja, domicilio, cuerpo o unidad a que se incorporó, ¿herido?, ¿utilizado?.

Los ex combatientes residentes en la capital o partido judicial de la misma, presentarán o remitirán estas declaraciones o papeletas en las Oficinas de esta Comisión, General Ezponda, número 1, (Provincial del Movimiento).

Se advierte a los interesados, son de suma importancia estos datos, a los efectos de colocación.

Cáceres, 27 de Junio de 1941.—
El Teniente Coronel Presidente, Francisco González Delgado.

2145

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE BADAJOZ

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, 6.439; nombre de la mina, Manolita; término municipal, Alía; paraje, Vega del Same; operación, Demarcación; interesado, Julián Fernández; vecindad, Sevilleja Jara; fechas de las operaciones, del 10 al 17 de Julio.

Número del expediente, 6.440; nombre de la mina, «Ampliación a Petransa número 2»; término municipal, Ceclavin; paraje, Dehesa Boya; operación, Demarcación; interesado, Petrolifera Transportes S. A.; vecindad, Madrid; minas o registros colindantes según el registrador, Petransa número 2; fechas de las operaciones, del 17 al 18 de Julio.

Badajoz, 30 de Junio de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2147

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DECLARACIONES DE FINCAS URBANAS

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los

Ayuntamientos de los términos municipales «Catastrados por urbana», remitirán a esta Administración en el plazo máximo de diez días, una relación comprensiva de todas las fincas urbanas del término, que figuren en el Padrón del año actual, con una contribución al trimestre superior a 50 pesetas sin exceder de 125 pesetas, cuyo plazo de presentación expiró el día 25 del corriente.

En dicha relación se harán constar los siguientes datos: Número del Padrón, nombre a quien figura en el mismo, calle y número de la finca-contribución al trimestre y observaciones.

En la casilla de observaciones, se hará constar si el interesado ha presentado declaración de rentas o ha presentado oficio en el que comunique que la casa está ocupada totalmente por el propietario.

En evitación de las sanciones que señalan las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos interesados, deberán cumplir con urgencia el citado servicio.

Cáceres, 27 de Junio de 1941.—
El Administrador, P. S., Eduardo Cuadrado Pino.

2146

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a la expedientada Pura García García, vecina que fué de Orliva de Plasencia, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a 28 de Junio de 1941.—
El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente Cabanas.

2137

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Francisco Montes Otero, Sebastián Retamar Belmonte, Juan Cortijo Pacheco, Valentín Cortijo Pacheco, Juan Mar-



tin Rubio, Alvaro Carretero García, Antonio Prieto Pelochi, Francisco Belardo Otero, Alonso Merino Fernández, Abraham Delgado Pelochi, Diego Frochoso Báez, Luis Expósito Gallardo y Benito Cortijo García, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a 28 de Junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2138

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 105 del año 1937, incoado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara, e impuesta al vecino de Cedillo, Juan de la Gracia Zaragoza, este inculcado por tener la garantía de dos contribuyentes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 26 de Junio de 1941.—Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2139

SUBASTA

Los días 8, 9 y 10 y sucesivos del mes de Julio, se celebrará en un local del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, la subasta por pujas a la llana de diferentes efectos, ropas y alhajas procedentes del Servicio de Recuperación.

La relación de dichos efectos, ropas y alhajas objeto de la subasta, se encuentran a disposición del público en las Oficinas de Intendencia, de esta capital.

Cáceres, 17 de Junio de 1941.—El Capitán Secretario, Luis de Santiago.—V.º B.º, el Comandante Presidente, Gordillo.

(17 psta.)

2019

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio García Franco, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 5 de Junio de 1941, la propiedad de quince pertenencias mineras con el nombre de «San Nicolás», sitas en el paraje llamado Monte Chico, término de Acebo, número 6447, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina del Corral de Bonificación Pérez, donde se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, N., 500 metros; de 2.ª a 3.ª, O., 300 metros; de

3.ª a 4.ª, S., 500 metros, y desde la 4.ª estaca se medirán al E. 300 metros, cerrando así el perímetro solicitado al N. M.

Igualmente hago saber que por decreto del 5 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2152

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio García Franco, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 5 de Junio de 1941, la propiedad de quince pertenencias mineras con el nombre de «San Julián», sitas en el paraje llamado Monte Borrega, término de Acebo, número 6448, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras en seco en Monte Borrega; desde este punto de partida se medirán al rumbo O. 25 metros y se pondrá la 1.ª estaca, en la finca del Lineal de Plácido Pasos; de 1.ª a 2.ª, 50 metros al Norte Magnético; de 2.ª a 3.ª, 1.500 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 1.500 metros al E., y desde 5.ª y última, 50 metros al N., quedando cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto del día 5 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo; insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2153

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Mohamed Ben Kaddur Ben Tahar, número 1641, de 22 años de edad, casado, hijo de Kaddur y de Fatoh, natural de Kábila B. Abselan (Región Oriental), procesado en sumarisimo ordinario número 4609 del año 1940, por el delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado Militar número 2 de la Plaza de Cáceres, sito en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Dado en Cáceres a 26 de Junio de 1941.—El Comandante Juez, Antonio Domínguez Martínez.

2 21

Juzgados

VILLANUEVA DE LA SERENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 12-941 sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente al vecino de Almoharín, que en el mes de Enero o Febrero últimos, compró una jumenta rucia, clara, ya vieja, a Genaro Lobato y Lobato, que lo es de Valdemorales, y a un gitano cuyo nombre y circunstancias se ignoran y que se dice vecino de La Haba, en este partido, y que hace cuatro meses aproximadamente vendió en el Rodeo de Don Benito a Juan Garrido Masegosa, vecino de Mengabril, una burra rucia clara, cerrada, con lunares blancos en el espinazo y orejas caídas, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días siguientes, al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Cáceres, al objeto de recibirles declaración en el sumario, debiendo el primero traer consigo la jumenta en cuestión, y apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación expido la presente en Villanueva de la Serena, a 20 de Junio de 1941.—El Secretario, P. H., Julián Núñez.

2075

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de oro, con tres tapas, sin cristal, marca Aristocratic, grabado en la tapa principal con las iniciales entrelazadas V. B. extraplano como del tamaño de un duro aproximadamente, que lleva unida una cadena también de oro en forma de cadeneta, propiedad de Valentín Baqueriza Oliva, vecino de Madrid, y que le fué sustraído en esta ciudad el 21 o 22 del actual, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 174 de este año, por robo.

Dado en Plasencia a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

2108

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número ochenta y siete del año actual, sobre hurto de ropa y artículos alimenticios, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar

el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición, de este Juzgado, así como las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un cobertón de lana con listas azules en medio uso; una camisa kakis; otra blanca de pechera de color, nueva; dos pares de pantalones de pana nuevos de cordón fino ambos; dos sábanas de medio uso; un almohadón; unas botas nuevas y negras en las que había metido un calcetín en cada una; una bolsa de dos colores adamascada; un morral de lona; dos cajetillas de tabaco de noventa céntimos, ración de su marido; más de un kilo de azúcar que tenía metido en un puchero; como tres cuartos de kilos de pimentón; catorce huevos de gallinas que tenía metido en un puchero; dos pares de calzoncillos en buen uso y tres baras de lienzo; dos lomos de cerdo y un embutido de tocino como dos kilos; dos chorizos de tripa ancha de cinco o seis cuerdas cada uno; docena y media de chorizos en tripa estrecha; tres pies de cerdo como de un año; unas pocas de aceitunas de año, y como medio kilo de garbanzos.

Dado en Coria a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario, José Teruel.

2107

Alcaldías

VALDECAÑAS DE TAJO

Edicto

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, aprobado por la Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Valdecañas de Tajo, 20 de Junio de 1941.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

2084

PASARON DE LA VERA

Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para la instalación de teléfono

El anterior documento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Pasarón de la Vera, 25 de Junio de 1941.—El Alcalde, Pedro Márquez.

2114